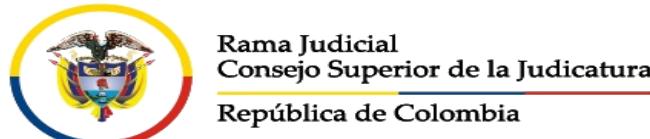


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, se ha presentado la liquidación del crédito por la parte ejecutante (fl. 62 y ss.). Caucasia, octubre 10 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 261

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : LINA MARCELA HOYOS PADILLA
DEMANDADO : WILLIAM RAFAEL VIDES HERRERA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00258-00

RESUMEN : ORDENA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

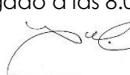
Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la liquidación del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante, visible a folios 62 y ss. del expediente.

Por lo anterior, de la liquidación actualizada del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 089 fijado hoy 11/10/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
